



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE:** TEV-RIN-24/2021

**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL Y OTROS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN CAMERINO Z  
MENDOZA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinte de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56,170 y 177, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**NOTIFICADOR AUXILIAR**

  
**EBEN EZER HERNÁNDEZ RIBBÓN**





Tribunal Electoral  
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-24/2021

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y  
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
LOCAL ELECTORAL EN CAMERINO Z.  
MENDOZA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de agosto de dos mil veintiuno. **RAZÓN.-** Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el estado procesal que guardan los presentes autos.-----  
-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 348, 349 fracción II, 352, 354, 362 fracción II, 370, y 422, fracción I del Código Electoral del Estado de Veracruz; **SE ACUERDA: PRIMERO. Desahogo de prueba técnica.** Por lo que respecta a las pruebas aportadas por el recurrente en su escrito inicial; para la correcta valoración de dichas, se ordena que se lleve a cabo la práctica de la diligencia del desahogo de las citadas pruebas técnicas; de conformidad con lo previsto en el artículo 359, fracción III, del Código Electoral; y 40, fracción II y 66, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, se autoriza a la Secretaria de Estudio y Cuenta Alba Esther Rodríguez Sangabriel, adscrita a la Ponencia del suscrito Magistrado Instructor, proceda a su desahogo y desarrolle el procedimiento de certificación de las pruebas aportadas, levantando para tal efecto, acta pormenorizada de la diligencia y del contenido de la misma, debiendo glosar copia certificada de su contenido en el expediente en que se actúa.-----  
-----

**NOTIFÍQUESE, estrados** a las partes e interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 170 y 177, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz. Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante Alba Esther Rodríguez Sangabriel, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

~~Handwritten scribble or signature~~

Handwritten signature or scribble